Corporación Nacional del Cobre de Chile
División Ministro Hales
Ruta B-24
Calama, Chile
www.codelco.com

SEA ANTOF
20 JUN '17 11:48

SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE ANTOFAGASTA
OF. DE PARTES
INGRESO Nº: ________ FECHA 20.6.17
DERIVADO ________ HORA ________
OBSERVACIONES PTV

Calama, 12 de Junio 2017
DMH-GSAE-029/ 2017

Señorita
Patricia De La Torre Vásquez
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental de Antofagasta
ANTOFAGASTA

Ref.: Carta D.R. N° 0161, de fecha 19 de mayo de 2017, del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta.

Mat.: Solicita aumento de plazo para responder observaciones planteadas en procedimiento de evaluación ambiental regulado por el artículo 25 quinquies de la Ley N° 19.300.

Estimada Señorita De La Torre:

Junto con saludar, y en función de lo señalado en el documento de la referencia, le informamos que nos encontramos elaborando y recolectando los antecedentes solicitados en el marco del proceso de evaluación ambiental regulado por el artículo 25 quinquies de la Ley N° 19.300, sin embargo, dada su complejidad y extensión, requerimos de un plazo adicional al otorgado, motivo por el cual solicitamos a usted ampliar dicho plazo por 3 semanas más, a contar desde el vencimiento del plazo originalmente otorgado (23 de junio).

Para efectos de acreditar mi personaría para representar a CODELCO División Ministro Hales, se acompaña copia de la escritura pública de fecha 18 abril de 2017, otorgada ante el notario público de Santiago, don Osvaldo Pereira González.

Atentamente,

MARIA CLEMENCIA OVALLE ROBLES
GERENTE DE SUSTENTABILIDAD
DIVISIÓN MINISTRO HALES

CODELCO CHILE
GERENCIA DE SUSTENTABILIDAD
MINISTRO HALES

MCO/FACH/lma
c.c.: Archivo

Notaría de Santiago Osvaldo Pereira González

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de DELEGACIÓN DE PODERES Y REVOCACIÓN CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE A LUIS CLAUDIO FLORES ALVAREZ Y OTRA otorgado el 18 de Abril de 2017 reproducido en las siguientes páginas.

Notaría de Santiago Osvaldo Pereira González.-
Teatinos 449, piso 6.-
Repertorio Nº: 2680 - 2017.-
Santiago, 20 de Abril de 2017.-

Nº Certificado: 123456810698.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123456810698.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR Nº: F4723-123456810698.-

Osvaldo Pereira González
Pag: 1/1
Digitally signed by Osvaldo Pereira González
Date: 2017.04.20 13:36:35 -03:00
Reason: Notario Publico Osvaldo Pereira Gonzalez
Location: Santiago - Chile

OSVALDO PEREIRA GONZALEZ
Notario Público Santiago
Teatinos 449 Piso 6
Fono: 2925 4514 - Fax 2688 1279
e-mail: gcastro@adsl.tie.cl

REPERTORIO Nº 2.680-17.-

DELEGACION DE PODERES Y REVOCACIÓN

CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE

A

LUIS CLAUDIO FLORES ALVAREZ Y OTRA

****

EN SANTIAGO DE CHILE, a dieciocho de abril de dos mil diecisiete, ante mí, **OSVALDO PEREIRA GONZALEZ**, Notario Público de Santiago, con oficio en calle Teatinos número cuatrocientos cuarenta y nueve, sexto piso, comparece don **Nelson Augusto Pizarro Contador**, chileno, casado, ingeniero civil en minas, cédula de identidad número cuatro millones setecientos treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y nueve guion K, Presidente Ejecutivo de la **Corporación Nacional del Cobre de Chile**, Empresa del Estado, minera, industrial y comercial, creada por el Decreto Ley mil trescientos cincuenta de mil novecientos setenta y seis y en su representación, Rol único Tributario número sesenta y un millones setecientos cuatro mil guion K, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Huérfanos número mil doscientos setenta, mayor de edad, quién me acreditó su identidad con la cédula antes referida, y expone: **PRIMERO**. - **Sustentabilidad y Asuntos Externos, Distrito Norte**-: Que en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, según se acreditará, y haciendo uso de los derechos que le otorgan los artículos diez del decreto Ley mil trescientos cincuenta de mil novecientos setenta y seis y sus modificaciones posteriores y sus estatutos y de las facultades conferidas por el Directorio en su Sesión Extraordinaria de fecha treinta y uno de julio de dos mil catorce, reservándose el derecho de ejercer personalmente todas y cada una de las facultades que se consignan más adelante, y sin perjuicio de los poderes conferidos o que se confieren en iguales materias, viene en delegar poder especial de representación, a contar de la emisión de este instrumento, a las siguientes personas: **Luis Claudio Flores Alvarez**, cédula

Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excma Corte Suprema de Chile.- Cert Nº 123456810698 Verifique validez en http://www.fojas.cl

cc 19794 Luis Flores 2017

cc

de identidad número nueve millones cuatrocientos treinta y ocho mil trescientos cuarenta y cuatro guion siete, en su calidad de **Gerente de Asuntos Comunitarios y Sustentabilidad para el Distrito Norte** -el cual incluye a las divisiones Chuquicamata, Radomiro Tomic, Ministro Hales, Gabriela Mistral y Salvador-; **María Clemencia Ovalle Robles**, cédula de identidad número siete millones cien mil setecientos veintisiete guion ocho, en su calidad de **Gerente de Sustentabilidad y Asuntos Externos para las Divisiones Ministro Hales y Chuquicamata; divisiones todas de la Corporación Nacional del Cobre de Chile,** en adelante, indistintamente cada una, "la División". En el desempeño de su mandato, los mandatarios podrán utilizar indistintamente la denominación **"Corporación Nacional del Cobre de Chile", o la denominación "Codelco-Chile" siempre seguida de la individualización de la División o Divisiones correspondientes.** Sin que la enumeración que siga tenga carácter de taxativa, los mandatarios, actuando individualmente, tendrán las siguientes facultades: **a.** Representar a las **Divisiones** respecto de las cuales ejercen sus funciones, según se indicó más arriba, en todo lo referente a materias de su competencia ante organismos gubernamentales y no gubernamentales, fundaciones de derecho privado, personas naturales y jurídicas, autoridades administrativas, municipales, provinciales, fiscales, semifiscales, de administración autónoma de Estado, organismos descentralizados, en especial, ante la Autoridad Administrativa Regional, el Ministerio del Medio Ambiente y sus oficinas regionales, Servicio de Evaluación Ambiental y sus oficinas regionales, Superintendencia del Medio Ambiente y sus oficinas regionales; Dirección de Obras Hidráulicas -DOH-, Servicio Nacional de Geología y Minería -SERNAGEOMIN-, Dirección General de Aguas -DGA- y sus respectivas Direcciones Regionales y Provinciales, Ministerio de Salud, Servicio Nacional de Salud -SNS-, Instituto de Salud Pública, Secretarías Regionales Ministeriales -SEREMIS-, Servicio Nacional de Pesca -SERNAPESCA-, Servicio Agrícola y Ganadero -SAG-, Corporación Nacional Forestal -CONAF-,

Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excma Corte Suprema de Chile. Cert N° 123456510691 Verifique validez en http://www.fojas.cl

OSVALDO PEREIRA GONZALEZ
Notario Público Santiago
Teatinos 449 Piso 6
Fono: 2925 4514 - Fax 2688 1279
e-mail: gcastro@adsl.tie.cl

Comisión Nacional de Energía -CNE-, Dirección Nacional de Fronteras y Límites -DIFROL-, Ministerio del Trabajo, Dirección del Trabajo, Inspecciones Provinciales del Trabajo, y ante toda clase de servicios y organismos públicos, en el ejercicio de cualquier derecho, diligencia, trámite o actuación que ante ellos corresponda, en el cumplimiento de obligaciones inherentes a su respectivo cargo y labores profesionales. En el ejercicio de esta facultad, los mandatarios podrán gestionar toda clase de tramitaciones, presentar solicitudes, reclamos y demás actuaciones que se precisen ante dichos servicios o entidades. Podrán asimismo representar a **las Divisiones** respecto de las cuales ejercen sus funciones, según se indicó más arriba, ante personas y organismos privados para hacer valer derechos y obligaciones. **b.** Presentar y gestionar la aprobación de Estudios de Impacto Ambiental -EIA- y Declaraciones de Impacto Ambiental -DIA- ante los organismos competentes. **c.** Celebrar toda clase de contratos relacionados con la gestión ambiental y la relación con el entorno y las comunidades, modificarlos y ponerles término. **d.** Celebrar, modificar, y poner término a Acuerdo y Convenios de Cooperación o Colaboración con organismos públicos y privados, y con representantes de las comunidades, organizaciones y otras entidades. **e.** Retirar toda clase de correspondencia, aún certificada y encomiendas. Firmar toda clase de documentos relacionados con los poderes que se otorgan. **SEGUNDO**:-**Ejercicio de Facultades**- Las facultades que por este instrumento se otorgan, deberán encuadrarse en el ejercicio de las disposiciones del Decreto Ley número mil trescientos cincuenta del año mil novecientos setenta y seis y sus modificaciones, a los Estatutos, políticas, instrucciones, manuales de funciones, manual de alcance de facultades vigente a la fecha del acto -MAF-, y demás disposiciones imperantes en la Corporación Nacional del Cobre de Chile sin que sea necesario acreditar esta circunstancia ante terceros. **TERCERO**: -**Reserva**- El Presidente Ejecutivo se reserva el derecho de ejercer por sí mismo todas y cada una de las facultades conferidas por el presente instrumento y para otorgar otros poderes y

Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 9.799 Autoacordado de la Excma Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456810698 Verifique validez en http://www.fojas.cl

delegaciones sobre la misma materia, sin que ello signifique revocación del mandato que se constituye por este acto. **CUARTO**: **-Revocación-** Que haciendo uso de las mismas atribuciones aludidas en la cláusula primera, el compareciente revoca, a contar de esta fecha, los poderes conferidos a **Sandra Victoria Riquelme Polanco y Otros**, por escritura pública del veintiocho de abril de dos mil dieciséis de la Notaria de Santiago de don Osvaldo Pereira González, Repertorio Número cuatro mil ciento quince guion dieciséis. **QUINTO**: **-Portador-** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren procedentes en los registros que correspondan. **SEXTO** :**-Personería-** La personería de don Nelson Pizarro Contador como Presidente Ejecutivo de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, consta en el acuerdo número treinta y uno dos mil catorce del Directorio de Codelco Chile, adoptado en la sesión extraordinaria de fecha treinta y uno de julio de dos mil catorce, reducido en escritura pública el veinte de agosto del mismo año, Repertorio número trece mil doscientos dieciséis guion catorce, de la notaria de don Osvaldo Pereira González, la que no se inserta por ser conocida del notario que autoriza. En comprobante y previa lectura, ratifica y firma. Anotada en el repertorio con el número dos mil seiscientos ochenta guión diecisiete. Di copias. Doy fe.

Certificado emitid con Firma Electrónic Avanzada Ley N 19.799 Autoacordad de la Excma Corte Suprema de Chile Cert N° 12345681869 Verifique validez e http://www.fojas.cl

Nelson Augusto Pizarro Contador

pp. Corporación Nacional del Cobre de Chile

Pag: 5/5